

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensa al personal que expresa.—Expresa satisfacción de este Ministerio al Director y dotación de la Base Aeronaval de San Javier.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Atribuciones del Jefe de la Base Naval secundaria de Baleares.

SECCION DE PERSONAL.—Pasa a situación de supernumerario a un auxiliar segundo de Oficinas y Archivos.—Resuelve instancia de don J. Cánovas.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.

Resuelve instancia del general de brigada de Ingenieros don C. Preysler.—Idem id. al capitán de idem don C. Lago.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Queda en situación de disponible un primer ayudante auxiliar de primera. Idem id. un ayudante auxiliar de segunda.—Retiro de un músico.—Concede enganche al personal que expresa.

SECCION DE JUSTICIA.—Deja en situación de disponible al teniente coronel auditor don F. de Querol.—Destino al comandante auditor don C. Salgueiro.—Resuelve instancia de R. Fernández.

Edictos.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencieron en 31 del pasado diciembre sean renovadas antes del 15 de febrero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Igualmente se hace presente que los números del DIARIO OFICIAL o los cuadernillos de la Colección Legislativa dejados de recibir por los suscriptores deberán ser reclamados de la Administración dentro de los ocho días siguientes a la publicación, pues transcurrido dicho plazo los números que se reclamen se cobrarán al precio de cincuenta céntimos ejemplar, caso de que no se hallen agotados.

Sección oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas.

A propuesta de la Jefatura de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería de la Armada y de acuerdo con la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto conceder al comandante militar de Toledo, coronel de Infantería del Ejército, D. José Moscardó Ituarte, la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, blanca, por sus especiales servicios a la Marina.

18 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Dada cuenta de propuesta de recompensa formulada por el jefe de la Comisión de Marina en Londres a favor del Director de la Agencia del Banco de España en aquella

capital D. Aurelio Valls y Belda, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al mencionado Director la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, blanca (cuota reducida), por las facilidades que viene prestando a la citada Comisión, siempre dentro del estricto cumplimiento de su deber, y que tanto beneficia al servicio.

16 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Como consecuencia de escrito de la Jefatura de Aviación Naval, este Ministerio, de acuerdo con la consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto expresar al Director y dotación de la Base Aeronaval de San Javier su satisfacción por el estado de disciplina y policía de la misma y alto grado de entrenamiento de su Escuadrilla de caza, puestos de manifiesto con motivo de la reciente visita a dicha Base del comandante, oficiales y alumnos del buque-escuela filandés *Soumen Joutsen*.

18 de enero de 1935.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

Organización.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Estado Mayor de la Armada, ha resuelto que el Contralmirante, Jefe de la Base naval secundaria de Baleares, destino creado por la Orden ministerial de 20 de diciembre pasado (D. O. núm. 287) que señala los destinos a desempeñar por el Cuerpo General de la Armada, tenga dentro de la comprensión de su mando las atribuciones que por esta Orden ministerial se le señalan.

22 de enero de 1935.

ROCHA.

Señores...

Atribuciones del Excmo. Sr. Jefe de la Base naval secundaria de Baleares.

1.º El Contralmirante Jefe de la Base naval de Baleares ejercerá el mando militar sobre todas las fuerzas y medios ofensivos y defensivos, marítimos, aéreos y terrestres, que, dependientes de la Marina, pertenezcan expresamente a esta Base naval secundaria. Los buques y aeronaves pertenecientes a otras jurisdicciones y destacados accidental o permanentemente en puertos del archipiélago, seguirán dependiendo de sus jefes naturales, reduciéndose las atribuciones que sobre ellos tenga el Jefe de la Base naval de Baleares a las mismas que los Almirantes Jefes de las Bases navales principales tienen sobre los buques o fuerzas que, sin depender de ellas, entren en sus aguas jurisdiccionales.

2.º Propondrá directamente al Estado Mayor de la Armada cuantas instalaciones, modificaciones o variaciones crea conveniente en pro de la defensa naval del archipiélago balear; si bien notificando al Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena el comienzo y final de las obras que se emprendan y ejecuten, dándole noticia mensual del estado en que se encuentren, a fin de que dicha Superior Autoridad tenga siempre conocimiento del estado de eficacia de la Base.

3.º Presentará al Estado Mayor de la Armada proyectos de ejercicios y maniobras para la preparación, entrenamiento y eficiencia de los medios de que disponga, y elementos militares de su mando, dando cuenta de ello al Jefe de la Base naval principal. Dirigirá dichos ejercicios; pero si se realizasen maniobras de conjunto por todas las fuerzas móviles afectas al litoral, la dirección corresponderá al Jefe de la Base naval principal de Cartagena, y si fueran maniobras generales, con las fuerzas que el Gobierno disponga, serán dirigidas por el Estado Mayor de la Armada en la forma que considere más eficiente.

4.º Para todo lo concerniente al material de su dependencia, relativo a obras, reparaciones, varadas, entradas en dique, petición de créditos, intervención crítica, liquidaciones de obras y efectos administrativos, se entenderá directamente con el Ministerio de Marina.

5.º No obstante su dependencia de la Base naval principal, tendrá amplias facultades en lo que al mando militar se refiera, resolviendo las incidencias de éste sin consultar y bajo su responsabilidad; pero quedando obligado a dar cuenta al Vicealmirante Jefe de las determinaciones que adoptó en asuntos militares de carácter grave que puedan afectar a la disciplina o a la eficiencia militar del archipiélago.

En lo que no sea esencialmente militar dependerá de la Base naval principal.

6.º Cuando por ausencia del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal, o por cualquier otra eventualidad, se hiciese cargo del mando el Comandante General del Arsenal, cesará temporalmente la dependencia establecida del Jefe de la Base naval secundaria, si éste fuese más antiguo en el empleo que aquél; dependiendo entonces directamente del Jefe del Estado Mayor de la Armada.

7.º Propondrá al Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena los cambios de personal que considere necesarios, así como las variaciones que procedan en el personal obrero permanente; el de marinería se nutrirá de aquella Base naval, si el Estado Mayor no dispone hacerlo directamente en las épocas de reclutamiento.

8.º Para el desempeño de su misión dispondrá el Jefe de la Base naval de Baleares de un reducido Estado Mayor, formado por un capitán de fragata, Jefe de Estado Mayor; dos capitanes de corbeta, uno jefe de primera y tercera Sección, y otro jefe de la segunda Sección y de los Servicios de Comunicaciones. El Jefe de Estado Mayor será el capitán de fragata que figura actualmente en la plantilla de la Base. En tanto no se asigne en presupuesto el personal que debe aumentarse para completar su dotación, será jefe de la primera y segunda Sección del Estado Mayor el capitán de corbeta que actualmente lo es del Detall y de defensas submarinas, y de la tercera Sección y Servicio de Comunicaciones el asignado para la Estación radio; los cuales simultanearán los nuevos cargos con los actualmente conferidos. Debiéndose tener en cuenta, en el primer presupuesto que se redacte, el aumento del capitán de corbeta para jefe de la primera y tercera

Sección. Tanto este Jefe, como el del Estado Mayor, serán especializados en Guerra Naval, debiéndose también consignar en las plantillas de especialidades las variaciones correspondientes.

Cuando se haya hecho este aumento, quedará organizado el Estado Mayor, siendo jefe de la primera y tercera Sección el capitán de corbeta, especializado en Guerra Naval; jefe de la segunda y de los Servicios de Comunicaciones el actual de la radio, y el que hoy lo es del Detall y defensas submarinas volverá a tener estos únicos cometidos.

Tendrá también a sus órdenes, para todos los asuntos de ingeniería y de justicia, un comandante de Ingenieros y otro del Cuerpo Jurídico; personal que también se incluirá en el primer presupuesto que se redacte; completándose la dotación de la Base y Estado Mayor con el personal de Intendencia y Sanidad en ella ya destinado.

Por último, el Jefe de la Base naval de Baleares, al ejercer su mando con la autonomía conveniente a la mayor rapidez en los servicios y al más libre desarrollo de sus planes e iniciativas, tendrá siempre presente que, enclavado el archipiélago balear en aguas jurisdiccionales de una Base naval principal, el Almirante Jefe de ésta debe tener en todo momento conocimiento de los medios de que pueda disponer la Base y de su estado de eficiencia, ya que es completamentaria de la principal y el Almirante de ésta la suprema Autoridad de todo el litoral.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Consecuente a instancia formulada por el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, graduado de alférez de fragata, D. Sebastián Domínguez Mejías, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se conceda al peticionario el pase a la situación de supernumerario sin sueldo y con residencia en Huelva, por estar comprendido en lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de julio de 1933 (D. O. núm. 170).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—17 de enero de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—Vista la instancia elevada por D. José Cánovas González, huérfano del comandante de Infantería de Marina, honorario, D. Blas Cánovas Martínez, solicitando le sean de aplicación los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 2 de julio del año último (D. O. número 154), por haber quedado aprobado sin plaza en las oposiciones para el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas celebradas en el año de 1932, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto

desestimar dicha solicitud por no surtir la disposición citada efectos retroactivos.

17 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico-Industrial de Ingeniería Naval y Comisión Dictaminadora de Recursos de Agravios, ha tenido a bien desestimar la instancia del General de Brigada de Ingenieros de la Armada (honorario) D. Carlos Preysler y Moreno, en súplica de que se le promueva al empleo inmediato, por carecer de fundamento y no poderse otorgar dicho título, toda vez que debe obtenerse previa la oportuna elección y demás razones que se exponen por la citada Comisión Dictaminadora.

17 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico-Industrial de Ingeniería Naval y Comisión Dictaminadora de Recursos de Agravios, ha tenido a bien desestimar la instancia del capitán de Ingenieros de la Armada D. Carlos Lago Couceiro, en súplica de que se le promueva al empleo de comandante, por carecer de derecho a lo que solicita.

17 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Este Ministerio ha dispuesto que el primer ayudante auxiliar de primera del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina D. Domingo García Victoria, quede en la situación de disponible forzoso, apartado A), en Cartagena; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de aquella población.

18 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el ayudante auxiliar de segunda del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina, graduado de alférez de fragata, D. Ignacio Pérez Romero, al terminar la licencia por enfermo que le fué concedida por Orden ministerial de 4 de diciembre último (D. O. núm. 283), quede en la situación de disponible forzoso, apartado A), en Sevilla y Cádiz, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

18 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Clases y tropa.

Se concede el retiro voluntario del servicio al músico de primera de Infantería de Marina D. Antonio Munar Martínez, causando baja en la Armada en esta fecha, fijando su residencia en Cartagena y percibiendo los haberes con que la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo clasifique, por la Subdelegación de Hacienda de dicha ciudad.

18 de enero de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

ROCHA.

Se concede la continuación en el servicio, con los beneficios reglamentarios, al personal de cabos y músicos de tercera de Infantería de Marina que se relacionan, por el tiempo y campaña que se indica.

18 de enero de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Cabo Fulgencio Espín Pagán, tres años en cuarta campaña desde 7 de febrero próximo.

Idem Antonio Ortega Torres, tres años en tercera desde 1.º de febrero próximo.

Idem Antonio Martínez Parra, tres años en tercera desde 26 de febrero próximo.

Idem Pedro García Gómez, tres años en segunda desde 1.º de febrero próximo.

Músico de tercera Rogelio Loureda Fraga, tres años en primera desde 1.º de febrero próximo.

Idem José Andreu Navarro, tres años en primera desde 1.º de febrero próximo.

Cabo Emilio Castelo Alcalde, tres años en tercera desde 17 de febrero próximo.

Idem José Díaz Siles, tres años en tercera desde 1.º de febrero próximo.

Idem José Llamas Espín, tres años en segunda desde 1.º de marzo próximo.

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Habiendo ascendido al empleo de teniente coronel auditor D. Fernando de Querol y de Durán, este Ministerio ha resuelto cese en el destino de Secretario de la Jurisdicción y Ayudante del Ministro Togado, quedando en la situación de disponible forzoso, punto A), del artículo 3.º del Decreto de 21 de junio de 1933, con residencia en esta capital, y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

21 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Auditor, Jefe de la Sección de Justicia.

Señores...

A propuesta del Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de destinos, este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Jurisdicción y Ayudante del Ministro Togado al comandante auditor don Carlos Salgueiro Spínola.

21 de enero de 1935.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Auditor, Jefe de la Sección de Justicia.

Señores...

Justicia.

Dada cuenta de la instancia promovida por el penado Ricardo Fernández Amorós en solicitud de cancelación de antecedentes penales, y teniendo en cuenta que en el expediente tramitado no se ha podido acreditar la conducta observada por no residir en el domicilio que se consignó en su instancia, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina, y con lo propuesto por la Sección de Justicia, ha tenido a bien desestimar la petición deducida.

21 de enero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Auditor, Jefe de la Sección de Justicia.

EDICTOS

Don Rafael Bravo Gómez, alférez de navío de la dotación del cañonero *Laya*, juez instructor del expediente instruido por la pérdida de la cartilla naval del marinero de primera Antonio Jiménez López,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, dictado en 14 de enero de 1935, ha sido declarado nulo el citado documento.

A bordo, Huelva, 18 de enero de 1935.—El juez instructor, *Rafael Bravo.*